

SECRETARÍA: Sincelejo, diecinueve (19) de noviembre de dos mil trece (2013).
Señor Juez, le informo que la entidad demandada presento impugnación del fallo proferido por este despacho. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

KARENT ARRIETA PEREZ

SECRETARÍA



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, diecinueve (19) de noviembre de dos mil trece (2013).

**ACCION DE CUMPLIMIENTO
Expediente N° 70001-33-33-008-2013-00227-00
Actor: EDUARDO ANTONIO MARTINEZ BLANCO
Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)- SECRETARIA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SINCELEJO**

1. ASUNTO A DECIDIR

Se entra a resolver sobre la concesión de la impugnación presentada por el demandante **EDUARDO ANTONIO MARTINEZ BLANCO** en contra del fallo de fecha 08 de noviembre de 2013, dictado dentro del proceso de ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO de la referencia.

2. ANTECEDENTES

Mediante providencia de fecha 08 de noviembre de 2013, este Despacho declaró improcedente la acción; dicho pronunciamiento fue notificado al accionante el día 13 de noviembre de 2013, y a las entidades accionadas ese mismo día, la parte accionante mediante escrito de fecha 18/11/2013, presentó impugnación contra el fallo referido.

3. CONSIDERACIONES

Manifiesta el artículo 26 de la Ley 393 de 1997 que: "IMPUGNACION DEL FALLO. Dentro de los tres (3) días siguientes al de su notificación, la sentencia podrá ser impugnada por el solicitante, por la autoridad renuente o por el representante de la entidad a la que éste pertenezca y por el Defensor del Pueblo.

La impugnación se concederá en el efecto suspensivo, salvo que la suspensión de cumplimiento del fallo genere un perjuicio irremediable del demandante."

De acuerdo con lo anterior y por ser procedente, de conformidad con la normatividad citada, se concederá la impugnación oportunamente interpuesta por la parte demandante, en contra del fallo de fecha 08 de noviembre de 2013 proferida por este Juzgado, en el proceso de Acción de Cumplimiento promovido por **EDUARDO ANTONIO MARTINEZ BLANCO**, contra **MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)- SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SINCELEJO**. En consecuencia, envíese el expediente original al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que se surta la alzada.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO: Concédase la impugnación en la presente Acción.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELIÉCER LORDUY VILORIA

JUEZ